



PROCESO SELECTIVO DE OFICIAL/A DE SERVICIOS: PINTURA		
8.1.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 8 puntos).		
☐ A.1. Por servicios prestados en municipios de gran población a los que hace referencia el artículo 121 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local como Oficial/a de Servicios, de la especialidad de PINTURA, a razón de 0,60 puntos por cada año trabajado o fracción superior a seis meses		
Entidad	Días	Puntuación
A.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Oficial/a de Servicios, de la especialidad de PINTURA, a razón de 0,40 puntos por cada año trabajado o fracción superior a seis meses.		
Entidad	Días	Puntuación
A.3. Por servicios prestados en otras entidades o sector privado en puestos de Oficial/a de Servicios de la especialidad de PINTURA, a razón de 0,25 puntos por cada año trabajado o fracción superior a seis meses.		
Entidad	Días	Puntuación
TOTAL SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL		



PROCESO SELECTIVO DE OFICIAL/A DE SERVICIOS: PINTURA	
8.1.2. FORMACIÓN (máximo 2 puntos).	
B.1. Por cada título de Formación Profesional, directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo y especialidad de PINTURA, se puntuará aplicando el siguiente baremo:	
Formación Profesional de Grado Superior: 2 puntos cada título	
Denominación del Título	Puntuación
• Formación Profesional de Grado Medio: 1,75 puntos por cada título	
Denominación del Título	Puntuación
B.2. Por Certificados de Profesionalidad directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo y especialidad de PINTURA, se puntuará aplicando el siguiente baremo:	
• Nivel 3: 1,50 puntos por cada Certificado de Profesionalidad	
Denominación del curso	Puntuación
• Nivel 2: 1,25 puntos por cada Certificado de Profesionalidad	
Denominación del curso	Puntuación



Nivel 1: 1 punto por cada Certificado de Profesionalidad	
Denominación del curso	Puntuación
B.4. Por cada curso de actualización y perfeccionamiento, jornadas, seminarios, etc., directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo y especialidad de PINTURA, se puntuará aplicando el siguiente baremo:	
Cursos de entre 10 y 60 horas: 0,10 puntos	
Denominación del Curso	Puntuación
• Cursos de entre 61 y 200 horas: 0,50 puntos	
Denominación del Curso	Puntuación
• Cursos de 201 horas en adelante: 0,90 puntos.	
Denominación del Curso	Puntuación
B.5. Por cada curso de formación transversal con contenido interdisciplinar se puntuará aplicando el siguiente baremo hasta un máximo de 1 punto:	
Cursos hasta 30 horas: 0,02 puntos	
Denominación del Curso	Puntuación



Ayuntamiento de Móstoles

**DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Cursos de entre 31 y 100 horas: 0,05 puntos	
Denominación del Curso	Puntuación

Cursos de 101 horas en adelante: 0,10 puntos.

Denominación del Curso	Puntuación

8.3. Curso de formación que no conste la duración en horas , se valorará con 0,01 puntos.

Denominación del curso	Puntuación

TOTAL SUMA FORMACIÓN	
SUMA TOTAL	